

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, informo a usted que, en el presente proceso Ordinario con Cumplimiento de Sentencia, en el que la pasiva ha informado de su cumplimiento de la condena en virtud a las consignaciones realizadas a favor de la ejecutante. Por otro lado, la parte actora requiere la entrega de los dineros. Sírvase proveer.
Barranquilla, diciembre 09 de 2022.

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación No. 08001-31-05-008-2017-00349-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARLOS STAND CUETO

Demandado: ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Barranquilla, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial y, revisando el expediente, obra en el proceso el escrito allegado por la parte ejecutada en el que informa su cumplimiento respecto de la condena, por cuanto realizó el pago del retroactivo adeudado, junto con las costas procesales pendientes, en cuantía de \$41.252.790,00. Es por ello que solicita la entrega de los mismos a la parte beneficiaria y la terminación del proceso por pago de lo adeudado, con el consecuente archivo del expediente.

Por otro lado, la parte actora requiere la entrega de dichos dineros.

Por lo anterior, considera el despacho viable efectuar la entrega del título de depósito judicial No. 416010004841149 de Septiembre 27 de 2022 por la suma de \$41.252.790,00 a favor del beneficiario del mismo, a través de su apoderado judicial, Dr. ASDRIVAL CARDOZO ROJANO identificado con la C.C. No. 72.137.639 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portador de la T.P. No. 69.821 del CSJ.

Ejecutoriada la decisión se terminará el proceso por pago de la condena.

De conformidad con todo lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

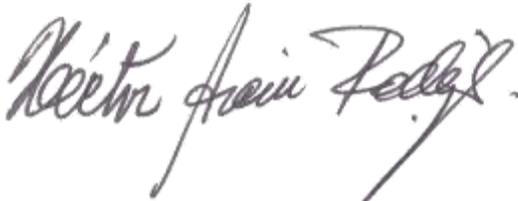
RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del título de depósito judicial No. 416010004841149 de Septiembre 27 de 2022 por la suma de \$41.252.790,00 a favor del beneficiario del mismo, a través de su apoderado judicial, Dr. ASDRIVAL CARDOZO ROJANO identificado con la C.C. No. 72.137.639 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portador de la T.P. No. 69.821 del CSJ.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **DESE** por terminado el proceso por pago total de la condena.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

pc